



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0144

(31 MAR. 2025)

"Por medio del cual se declara la **vacancia definitiva** de un cargo de Docente de aula perteneciente a la planta de cargos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 0279 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con número de radicado SAA2022ER001002 de fecha 28 de marzo de 2025, el señor, **ERIBERTO ROA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía, No. 18.008.981, expedida en San Andrés, presentó a esta Secretaría de Educación solicitud para la declaración en vacancia definitiva del cargo de docente de aula del área de matemática que venía desempeñando en la Institución Educativa Instituto Bolivariano, toda vez que superó el periodo de prueba y fue nombrado en propiedad en el cargo de directivo docente (Coordinador) en el ente territorial del Departamento de Bolívar, según Resolución No. 1610 del 18 de febrero de 2025.

Que le corresponde a la Secretaria de Educación Departamental, decidir sobre, declaración de vacancia de un empleo docente, renunciaciones de Docentes y Directivos Docentes, por delegación de funciones concedidas mediante Decreto 0279 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de aula del área de matemática que venía ocupando el señor, **ERIBERTO ROA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía, No. 18.008.981, expedida en San Andrés, en la Institución Educativa Instituto Bolivariano, a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Autorizar al jefe del Desarrollo del Talento Humano retirar su nombre de la nómina de Docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 31 MAR. 2025

SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL **RICARDO GORDON MAY**

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez
Revisó: Ricardo Gordon May
Aprobó: Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa